



ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2022:

ACUERDA:

7.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA B, SUBPARCELAS 1,2,3 Y 4, DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.E.- 28.1 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO, PROMOVIDO POR D SERGIO LOPEZ DE ARMENTIA PALOMAR

Dada cuenta del Estudio de Detalle de la parcela resultante "B", subparcelas 1,2,3 y 4 del proyecto de Reparcelación de la U.E.- 28.1 del Plan General Municipal de Haro, promovido por D Sergio Lopez de Armentia Palomar y redactado por el arquitecto D Angel Luis Jimenez Escobar , con registro de entrada de 10 de mayo de 2022 (RE 5296/22) , cuya finalidad

es una ordenación general de los volúmenes edificables, reajuste de sus alineaciones y retranqueos, a sí como el establecimiento de las condiciones estéticas, en especial para el cierre exterior de las parcelas resultantes.

Visto el informe del Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo de 12 de mayo de 2022

Visto el Documento Ambiental Estratégico, redactado por D Jose A. Bustillo Ramírez, registrado de entrada el 23 de mayo de 2022, conforme lo preceptuado en la DT 3ª de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el artículo 10.2 del Decreto 29/2018, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo del Título I "Intervención Administrativa" de la Ley 6/2017 de Protección de Medio Ambiente de La Rioja

Visto el informe al mismo del Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo de 24 de mayo de 2022.

Visto el Informe Ambiental Estratégico formulado por Resolución 324 /2022 de 21 de junio de 2022 de la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hidricos del Gobierno de La Rioja (BOR n.º 119 de 23 de junio) y demás documentación



complementaria.

Visto el informe - propuesta del Secretario General de fecha 8 de julio de 2022.

Vistos los artículos 80, 92 y 93 de la ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, 140 del Reglamento de Planeamiento y 21.1.j) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Visto el decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 64 de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la manzana resultante " B " (sub parcelas 1, 2, 3 y 4) del proyecto de Reparcelación de la U.E.-28.1 del Plan General Municipal de Haro, promovido por D Sergio Lopez de Armentia Palomar y redactado por el arquitecto D Angel Luis Jimenez Escobar .

2º.- Someter a información pública el expediente por plazo de veinte días, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, en un periódico de amplia difusión en la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados para que, en un plazo igualmente de veinte días, puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente.

3º.- Señalar como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, la superficie comprendida en el Estudio de Detalle objeto del presente acuerdo, al estar afectada por las determinaciones del mismo y que pueden suponer la modificación del régimen urbanístico existente. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

4º.- Dar cuenta de este acuerdo en la próxima Comisión Municipal



Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.

5°.- Facultar a la Alcaldía para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución de este acuerdo.

Haro a 13 de julio de 2022
D.E: 2022/26291. Arch.: 2022/141 - 3 1 1 06
ALCALDESA PRESIDENTA